



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	TECNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 04
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de las actividades del área de desempeño de acuerdo con los procedimientos establecidos.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en Salud Pública, Economía y afines, Administración y afines, Contaduría Pública y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	Cuatro Millones Seis Mil Novecientos (\$4.006.900) M/cte.
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	24 de diciembre de 2025
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO:</b>	La Directora de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte solicito la provisión de esta cargo toda vez que; se genera una sobre carga labora en algunos servidores públicos que debieron asumir las funciones de esta cargo que se encuentra vacante definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 09 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Técnico Administrativo- Código 367, Grado 04, perteneciente a la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte, la cual fue abierta para postulación el día 8:00 am del día 04 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 pm del día 05 de diciembre de 2025 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Técnico Administrativo- Código 367, Grado 04, perteneciente a la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte:



**ESTUDIO TÉCNICO**  
No. 110 -2025



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Cuadro No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	José Luis Pérez	Operario	407	04
2	Ibeth Liliana Jiménez Urrea	Auxiliar Administrativo	407	06
3	María Leonor Bossa Urbina	Secretaria Ejecutiva	425	09
4	Camilo Quecan Canasto	Auxiliar Administrativo	407	03

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
José Luis Pérez	NO	NO	SI	NO CUMPLE
Ibeth Liliana Jiménez Urrea	SI	NO	SI	CUMPLE
María Leonor Bossa Urbina	SI	NO	SI	CUMPLE
Camilo Quecan Canasto	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes a los grados salariales 03 al 01, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta en el nivel asistencia, grado 10.

Que los servidores públicos pertenecientes a los grados salariales 10, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta en el grado 09.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al nivel asistencial, del grado salarial 09, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



**ESTUDIO TECNICO**  
**No. 110 -2025**



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA**

María Leonor Bossa Urbina	SI	NO	SI
---------------------------	----	----	----

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 09.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública  
Secretaria General